



Asunción, 22 de julio de 2025.

**DECLARACIÓN JURADA**

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID N° 460.070 CONTRATO N° 06/2025.

**A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP).**

Quien suscribe, Abg. CLAUDIO G. FLORES A., Director de Contrataciones Públicas (DCP) de la Secretaria Nacional Antidrogas – (SENAD), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En atención a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Resolución DNCP N° 234/25, de fecha 28 de enero de 2025, que establece un plazo de siete (7) días hábiles para la presentación de protestas contra el resultado del procedimiento de contratación, manifiesto que, en el marco del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, con ID N° 460.070, ésta Convocante se ha visto en la necesidad institucional de darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato, sin poder aguardar el cumplimiento íntegro del mencionado plazo, debido a las siguientes razones de hecho y de derecho:

- La cobertura del contrato del SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD venció en fecha 30 de junio de 2025, lo cual dejó a los funcionarios y agentes especiales sin protección médica efectiva a partir del 1 de julio del corriente año, estando fijada como fecha de la apertura de ofertas recién el día 04 de julio de 2025.
- En la apertura de ofertas, solamente se presentó una sola oferta, por lo que no existe posibilidad alguna de que se pueda deducir protesta alguna contra el resultado de la adjudicación.
- La falta de cobertura médica para los funcionarios y agentes especiales de esta Institución genera un grave perjuicio institucional y social, al afectar la capacidad operativa de la SENAD y exponer al personal a riesgos extremos sin la debida protección. Esto implica un debilitamiento en la ejecución de las políticas de seguridad y combate al narcotráfico, así como un incremento en los niveles de ausentismo, desmotivación y riesgo de incapacidad del personal.



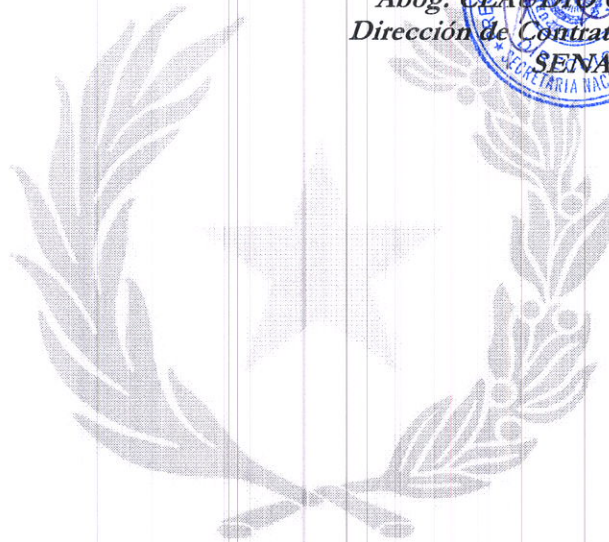
Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

Claudio G. Flores A.  
Director de Contrataciones Públicas  
SENAD



- Desde el interés público, la interrupción en la cobertura impacta negativamente en la seguridad ciudadana, en la salud pública y en la estabilidad institucional de un organismo clave en la lucha contra el crimen organizado. Además, esta situación podría vulnerar garantías constitucionales, como el derecho a la salud establecido en el Artículo 68 de la Constitución Nacional<sup>1</sup>, y contradecir el Artículo 27 de la Ley N° 6.677/2020<sup>2</sup>, que impone obligaciones al Estado en materia de seguridad social y cobertura de salud para sus funcionarios en funciones de riesgo.

Abog. **CLAUDIO G. FLORES A.**  
Dirección de Contrataciones Publicas



<sup>1</sup> ARTICULO 68 - DEL DERECHO A LA SALUD. *“El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes”.*

<sup>2</sup> Ley N° 6.677/2020 “Del Agente Especial de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)”, Artículo 27.- *“El Agente Especial será usufructuario de un seguro médico y seguro de vida, pagados por el Estado. El seguro médico deberá ofrecer una cobertura adecuada a fin de garantizar la asistencia médica necesaria”.*